

## ACUERDO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y CULTURAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN DELTA KAPPA GAMMA Y EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE SAN MIGUELITO (CRUSAM)

Entre quienes suscriben a saber, LUIS ACOSTA BETEGÓN, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 3-74-1256 en su calidad de Director del Centro Regional Universitario de San Miguelito CRUSAM, en adelante CRUSAM, por una parte, y por la otra, TANIA DE FIEDLER DE GORDÓN, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. N-16-863 en su condición de Presidenta y Representante de la Organización Estatal de Panamá DKG, que en adelante se denominará DELTA KAPPA GAMMA PANAMÁ, han acordado celebrar el presente **Convenio Marco de Cooperación Científica, Técnica, Cultural y Social**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

### CONSIDERANDO:

Que el Centro Regional Universitario de San Miguelito (CRUSAM) es una unidad académica de la Universidad de Panamá, dedicada a la enseñanza a nivel superior dentro del Distrito de San Miguelito y áreas aledañas. El CRUSAM, además de brindar educación superior de la más alta calidad, promueve la investigación científica de alto nivel, la promoción del conocimiento científico con publicaciones indexadas a nivel nacional e internacional y la realización de actividades de extensión universitaria para las comunidades de San Miguelito y áreas aledañas.

Que la organización DELTA KAPPA GAMMA PANAMÁ, fue creada desde el día 27 de noviembre de 2009, en la Ciudad de Panamá, con la misión de promover el desarrollo profesional y el crecimiento personal de las mujeres educadoras y la excelencia en la educación.

Que en consecuencia, y en virtud de las anteriores consideraciones, ambas partes

### CONVIENEN:

**PRIMERO:** El presente **Acuerdo de Colaboración y Cooperación Científica, Técnica, Cultural y Social** tiene como objeto promover una estrecha colaboración entre el CRUSAM y DELTA KAPPA GAMMA PANAMÁ, a fin de fomentar el desarrollo de la educación, el intercambio profesional, la investigación y la formación a nivel de pre-grado y post grado, mediante la ejecución de programas, proyectos y actividades conjuntas.

**SEGUNDO:** Acordar entre las partes que este convenio incluye a todas las dependencias del CRUSAM que actualmente se encuentren formando parte de su estructura administrativa, así como aquellas que sean incorporadas posteriormente.

**TERCERO:** Para lograr los fines propuestos en este **CONVENIO**, ambas instituciones ejecutarán las siguientes modalidades de colaboración y asistencia técnica en la medida de sus posibilidades:

1. Apoyo de especialistas, técnicos y científicos en misión de asesoramiento y capacitación;
2. Intercambio permanente de información técnica, científica y tecnológica;
3. Participación de las estudiantes en el desarrollo de actividades mediante el programa de voluntariado, pasantías, servicio social, la práctica, el trabajo de graduación y/o la práctica profesional; siempre respetando las normativas universitarias sobre la materia.
4. Organización conjunta de seminarios, diplomados, conferencias, exposiciones y eventos de capacitación y formación profesional dirigidos a estudiantes, principalmente del área de docencia del CRUSAM, así como a la población que dicha institución atiende;
5. Promover proyectos de investigación científica, técnica y cultural, además de publicaciones conjuntas que emanen estudios realizados por ambas instituciones;
6. Cualquier otra modalidad que posteriormente se establezca mediante Acuerdos Específicos.

**CUARTO:** El **CRUSAM**, se compromete, en la medida de sus posibilidades, a:

1. Facilitar sus instalaciones físicas, así como el recurso humano necesario para el desarrollo de los programas y proyectos aprobados por ambas partes;
2. Promover la participación de los estudiantes y profesionales de la Institución en el desarrollo de las actividades de investigación, comunitarias y otras que se ejecuten mediante la realización de las tareas de voluntariado, del servicio social, de la práctica universitaria y/o del trabajo de graduación.

**QUINTO: DELTA KAPPA GAMMA** por su parte se compromete, en la medida de sus posibilidades, a:

1. Brindar las facilidades necesarias para que las estudiantes de **CRUSAM** puedan realizar las tareas de voluntariado, del servicio social, de la práctica universitaria y/o del trabajo de graduación;
2. Ofrecer todo el apoyo a los profesores, especialistas y estudiantes del **CRUSAM** , a fin de lograr el mejor desarrollo de los proyectos y programas que se aprueben en el contexto del presente convenio;
3. Ofrecer una beca que consiste en pagar la matrícula semestral de una estudiante de la Facultad de Ciencias de la Educación, que curse el tercer año de la carrera, hasta que obtenga su título de Licenciatura, bajo los criterios establecidos por las disposiciones legales de **DKG PANAMÁ**.

**SEXTO:** Los términos y procedimientos que regirán la ejecución de la asistencia técnica recíproca se establecerán mediante Acuerdos Específicos, los cuales acompañarán a la propuesta de cada programa o proyecto en cuestión. En cada programa o proyecto de interés, preparado por ambas partes, se deberá indicar cuáles son los fines y resultados esperados, así como la participación que le corresponde a cada una de ellas, detallando la contribución necesaria de recursos financieros, humanos y materiales, requeridos para el desarrollo de las acciones mencionadas, previo a su ejecución.

**SÉPTIMO: LAS PARTES** reconocerán, en forma pública o privada, los méritos y esfuerzos realizados por cada una de ellas en publicaciones e informes de las actividades científicas, técnicas y culturales.

**OCTAVO:** Este **CONVENIO** será evaluado anualmente por un Comité Conjunto, que será presidido por las máximas autoridades de ambas partes y/o personal que ellos designen, para determinar los logros alcanzados y el impacto obtenido desde los respectivos puntos de vista e interés de los signatarios.

**NOVENO:** El presente **CONVENIO** regirá desde la fecha de su firma y estará vigente por tres (3) años prorrogables, salvo la decisión de alguna de las partes de darlo por terminado con previo aviso de tres (3) meses de anticipación, en cuyo caso el **CRUSAM** y **DKG PANAMÁ** se comprometen a finalizar los proyectos y/o programas que estuviesen en fase de ejecución.

Para tales efecto, se firma el presente convenio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez a los doce ( 12 ) días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



Luis Acosta Betegón

**Por el Centro Regional Universitario  
De San Miguelito (CRUSAM)  
Director**



Tania Fiedler de Gordón  
**Por Delta Kappa Gamma  
Estado Panamá  
Presidenta**